

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2024-MDLM/A.**

La Morada, 31 de Mayo de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA**, que al final suscribe;

**VISTO:**

El Proveído N° 2273; de fecha 31 de mayo del 2024; de Gerencia Municipal; Informe N° 116-2024-GAJ-MDLM/CAFV, de fecha 31 de mayo 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, INFORME N° 470-2024-MDLM-SGA/OLHA, de fecha 31 de mayo, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita aprobación del Expediente de Contratación y Conformación del Comité de Selección para la Ejecución de Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO HU-517 TRAMO: EMP. HU-505 – HUAMUCO – EMP. H –518, DISTRITO DE LA MORADA DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales;

Que, el Artículo VIII de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, ya los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...), el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado.

Que, mediante Ley N°30225 modificado por Decreto Legislativo N°1444 y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el DSN°344-2018-EF, se establece las disposiciones y lineamientos que deben de observar las entidades del sector público en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios y obras que realicen.

Que, conforme al Artículo 19° de la ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N°14442018-EF, establece, "(...) Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del sistema nacional de presupuesto público (...)"

Que, el numeral 29.8 del Artículo 29° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala "(...) El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación (...)"

Que, el sub numeral 42.1 del Artículo 42° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece: "(...) El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda los actuados realizados desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda (...)"

Que, el segundo párrafo del literal c) del artículo 8° del TUO de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala que "La entidad puede conformar comités de selección que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde, servicios u obras, requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece sus composiciones, funciones, responsabilidades entre otros";

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N°344-2018-EF, modificado con D.S N°377-2019-EF, establece respecto al órgano a cargo del procedimiento de selección 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para Bienes, Servicios en General y Consultoría en General, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...).

Que mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°219-2023-MDLM/A**, de fecha 29/09/2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO HU-517 TRAMO: EMP. HU-505 – HUAMUCO – EMP. H –518, DISTRITO DE LA MORADA DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", por un monto de 565,521.76 (Quinientos sesenta y Cinco Mil Quinientos Veintidós Con 76/100 Soles).

Que mediante **INFORME N°355-2024-MDLM-GODUR-SGOPPyP/ERS**; de fecha 22 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural; se realiza el requerimiento para la contratación de ejecución de actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO HU-517 TRAMO: EMP. HU-505 – HUAMUCO – EMP. H –518, DISTRITO DE LA MORADA DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

Que mediante **INFORME N°455-2024-MDLM/SGA/OLHA**; de fecha 29 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Abastecimiento, se remite indagación de mercado para determinar el valor estimado, pluralidad de postores para la ejecución de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO HU-517 TRAMO: EMP. HU-505 – HUAMUCO – EMP. H –518, DISTRITO DE LA MORADA DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".



Que mediante **MEMORANDUM N°548-2024-MDLM-GM/JFLC**, de fecha 30 de mayo del 2024, de la Gerencia Municipal, emitir certificación presupuestal para la actividad: "Mantenimiento Periódico Del Camino Vecinal No Pavimentado Hu-517 Tramo: Emp. Hu-505 – Huamuco – Emp. H –518, Distrito De La Morada De La Provincia De Marañón, Departamento De Huánuco".

Que mediante **INFORME N°432-2024-MDLM/GPP/PAAD**, de fecha 30 de mayo del 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emito certificación Presupuestal por un monto de S/. 541,169.00 (Quinientos Cuarenta y Un Mil Ciento Sesenta y Nueve Con 00/100 Soles) RUBRO: 13; Código de Certificación: 287, para la ejecución de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO HU-517 TRAMO: EMP. HU-505 – HUAMUCO – EMP. H –518, DISTRITO DE LA MORADA DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

Que mediante **INFORME N°470-2024-MDLM/SGA/OLHA**, de fecha 31 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicito aprobación de Expediente y designación de comité de selección para la ejecución de la actividad: "Mantenimiento Periódico Del Camino Vecinal No Pavimentado Hu-517 Tramo: Emp. Hu-505 – Huamuco – Emp. H –518, Distrito De La Morada De La Provincia De Marañón, Departamento De Huánuco.

Que mediante **INFORME N°216-2024-GAJ-MDLM/CAFV**, de fecha 31 de mayo del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; se emite opinión legal el cual declara procedente para la Aprobación del Expediente de Contrataciones y la Conformación del Comité de Selección para la ejecución de la actividad: "Mantenimiento Periódico Del Camino Vecinal No Pavimentado Hu-517 Tramo: Emp. Hu-505 – Huamuco – Emp. H –518, Distrito De La Morada De La Provincia De Marañón, Departamento De Huánuco". y con PROVEIDO N° 2273, de fecha 31 de mayo del 2024, de la Gerencia Municipal, se solicita emisión de acto resolutivo para la aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección del proceso de selección mencionado líneas arriba.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Art.20° y el numeral 20) de Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de la Morada;

**SE RESOLVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PUBLICO N°1-2024-MDLM/CS-1, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO HU-517 TRAMO: EMP. HU-505 – HUAMUCO – EMP. H –518, DISTRITO DE LA MORADA DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"; por un valor estimado total de S/. 541,169.00 (Quinientos Cuarenta y Un Mil Ciento Sesenta y Nueve Con 00/100 Soles), en merito a los expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR**, al COMITÉ DE SELECCIÓN que llevara a cabo el Procedimiento de Selección del CONCURSO PUBLICO N°1-2024-MDLM/CS-1,

20681122888

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 0:  
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com

PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO HU-517 TRAMO: EMP. HU-505 – HUAMUCO – EMP. H –518, DISTRITO DE LA MORADA DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, en conformidad al siguiente detalle:

N°	Nombres y apellidos	DNI	Correo Electrónico	Miembros titulares
2	CENEPO GONZALES ALCIDES SEGUNDO	70977710	<a href="mailto:alcidz-07@hotmail.com">alcidz-07@hotmail.com</a>	Presidente titular
3	HERMOSILLA AGUIRRE OLINDA LUZLY	71624017	<a href="mailto:hermosillaiuziy09@gmail.com">hermosillaiuziy09@gmail.com</a>	Primer miembro
	LLANCA CUBAS JORGE FRANCISCO	70089341	<a href="mailto:franciscollanoacubas@gmail.com">franciscollanoacubas@gmail.com</a>	Segundo miembro
N°	Nombres y apellidos	DNI	Correo Electrónico	Miembros suplentes
1	ROJAS SEBASTIAN ESTEFANI	72691819	<a href="mailto:estefani.rs265@gmail.com">estefani.rs265@gmail.com</a>	Presidente suplente
2	VASQUEZ QUINTOS EDUARD JHON	77421103	<a href="mailto:edujhon1507@gmail.com">edujhon1507@gmail.com</a>	Primer miembro
3	AQUINO DAVILA PEDRO ADLER	47302863	<a href="mailto:dehadler@gmail.com">dehadler@gmail.com</a>	Segundo miembro

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR,** a los miembros del Comité de Selección, conformado, cumplir sus funciones en sujeción a los dispositivos legales, bajo responsabilidad; asimismo llevar la conducción del presente procedimiento de selección dentro de los parámetros de las normativas legales establecidos, bajo los principios de moralidad, libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, eficiencia, eficacia; asimismo, rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido, por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N°344-2018-EF, modificado con D.S N°377-2019-EF, D.S N°168-2020-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 aprobado mediante D.S N°082-2019-EF.

**ARTICULO CUARTO. – REMITIR,** la presente Resolución con todos los actuados a la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de la Morada, a fin de continuar con el trámite para la Aprobación de Bases del Proceso de Selección y mantener en custodia el expediente de contratación hasta la culminación del contrato, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal.

**ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR,** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la entidad.

**ARTICULO SEXTO. – HACER,** de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de administración y finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural y al despacho de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA  
Percy Venier Soncco Trujillo  
ALCALDE  
DNI: 46204967

206011228

Av. Lima MZ. A1 Lote N°  
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadiamorada23200@gmail.com